



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirección De Recursos Humanos
Oficio No. SESVER/SRH/17217/2024

Asunto: Se remite informe.
Clasificación: 12 C.6
Solicitudes de acceso a la información

Xalapa, Veracruz 15 de 10 de 2024

MTRO. JUAN LUIS ÁVILA CEPEDA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Presente

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 25 fracciones IX, XVI y LXXVI del Reglamento Interior de este Organismo y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a la solicitud de información con número de folio 301153824000560, de fecha 06 de octubre de 2024, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual el ciudadano solicita la siguiente información:

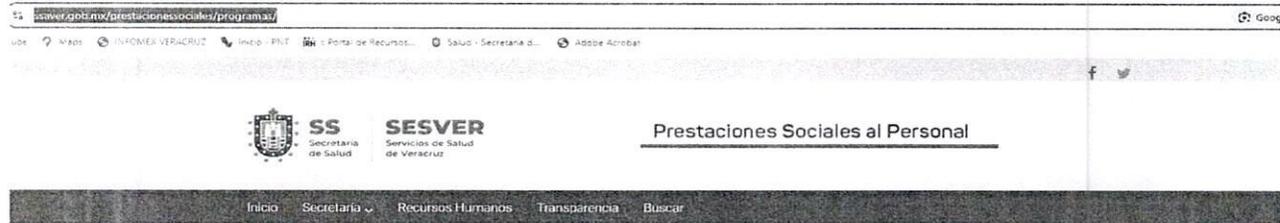
"...saber por que como personal de salud no puedo participar en la convocatoria de profesionalización, se supone que soy personal de base de la secretaria de salud pero no puedo participar en esa convocatoria tenemos un nombramiento que dice que soy personal de base y lo verifíco en la pagina del ISSSTE y ahí dice base desde el día 01/07/2015 pero cada año la secretaria de salud lanza una convocatoria para profesionalización y queremos entrar y nos dice que el personal no aparece entonces quiero saber si mi plaza es base o que tipo de contratación tengo y por que, tengo un titulo como licenciada pero estoy contratada como auxiliar de enfermería por que no podemos realizar esa profesionalización que requisitos no cubro para acceder a dicha convocatoria..." (sic)

Al respecto, mucho agradeceré comunique al particular que, atento a los principios de transparencia y máxima publicidad, aunado al propósito de favorecer en todo momento al particular, le hago saber que, de acuerdo a los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación y al apartado II. Requisitos, de la Convocatoria de fecha 24 de septiembre de 2024, únicamente podrán ser candidato para participar en dicho Programa el trabajador (a) que cuente con **plaza de base definitiva federal**, en este entendido, y de acuerdo a los registros en los Sistemas de Nóminas que se llevan en esta Subdirección a mi cargo, la plaza de base que ocupa la solicitante no es una plaza federalizada, por lo tanto, no cumple con uno de los requisitos establecidos en la convocatoria por la Secretaría de Salud Federal.





Ahora bien, para constatar los detalles de la convocatoria señalada podrá ingresar al link: <https://www.ssaver.gob.mx/prestacionessociales/programas/>, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:



PROGRAMAS

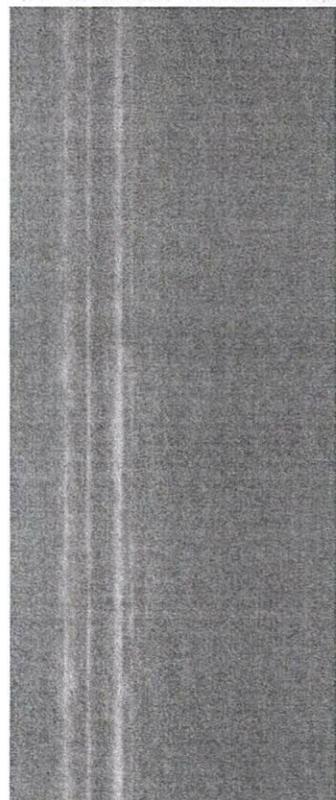
PROGRAMAS

Estímulo a la Calidad del Desempeño

Estímulo a la Calidad del Desempeño de Personal de Salud - Cálculo de Asistencia 2023

Programa de Profesionalización

- Circular SESVER-SRHOPSPH1534-2024
Convocatoria
Formato de Constancia de Funciones



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 2024

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, con fundamento en la fracción 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud convoca:

Al personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en los Lineamientos vigentes, para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación.

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reconocer el esfuerzo de las/os trabajadoras(as) por haber obtenido un Título de Licenciatura y/o Posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

Podrán participar como candidatas(as) al Programa, las y los trabajadoras(es) de base que laboren en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales adscritas a la Secretaría de Salud federal, así como las y los trabajadores de base, que laboren en los Servicios Estatales de Salud, siempre y cuando formen parte de la plantilla vigente del personal federalizado registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se transfirió a las entidades federativas con motivo de la instrumentación del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud. Asimismo, no podrán participar en este Programa las y los trabajadores que se encuentren de licencia sin goce de sueldo y/o estén participando en alguna promoción por plaza vacante.

II. REQUISITOS

Para ser considerado(a) candidato(a) al Programa de Promoción por Profesionalización, la/el trabajadora(s) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador(a) con plaza de base definitiva federal o bien trabajador de base definitiva de la plantilla del personal federalizado que se transfirió a las entidades federativas;
Ostentar código de la rama de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación por lo menos durante los últimos dos años, anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria;
Realizar las funciones inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, vigente a la fecha de la Convocatoria;
Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado

Constancia firmada por el responsable del área de recursos humanos y con el visto bueno del área responsable en donde esté adscrito la/el trabajadora(s) solicitante, en la que conste que realiza las funciones inherentes al puesto actual y adjuntando el documento que demuestre la fecha a partir del cual ocupa el puesto.

La Coordinación Administrativa de cada Unidad Responsable en la Secretaría de Salud o la Instancia equivalente en cada Entidad Federativa deberá cootorgar, acreditar y revisar lo referente a los Apartados "II" y "III" y en su caso, dictaminará la solicitud y documentación del solicitante a través del SAPPD.

IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los puestos a acceder considerados dentro del Programa de Profesionalización son:

Table with 2 columns: CÓDIGO ACTUAL and CÓDIGO A PROFESIONALIZAR. It lists various nursing and therapy positions and their corresponding professionalization codes.

No omito manifestar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su numeral 143 estipula que este Organismo solo está obligado a entregar la información pública que se encuentre en su poder



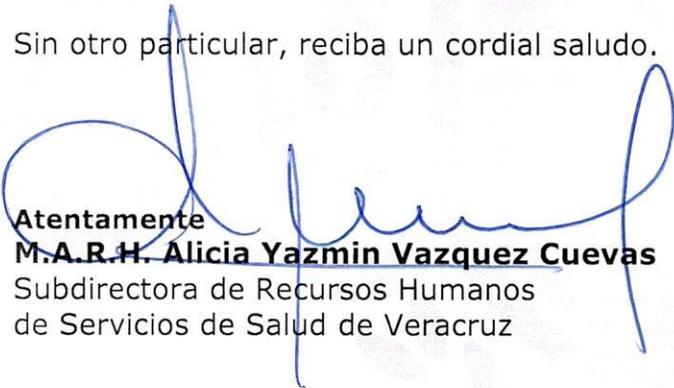


y en los formatos en los que se encuentre, por tanto, **dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni en presentarla conforme al interés particular del solicitante.** Así mismo, resulta aplicable el criterio 2/2014 emitido por el Órgano Garante Estatal en la materia que nos atañe y el cual refiere a lo siguiente:

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de la veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acredite lo contrario. (Sic)

Ante ello se tiene por cumplida la obligación de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente
M.A.R.H. Alicia Yazmin Vazquez Cuevas
Subdirectora de Recursos Humanos
de Servicios de Salud de Veracruz

Elaboró: NTH

Revisó: ARM

TRANSPARENCIA: Los datos referidos en este Oficio, son de carácter **Confidencial**, en términos de lo establecido por los artículos 68 Fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por lo que deberán de garantizar la **Confidencialidad** e **Integridad** de los mismos.

